



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 216-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, quince de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín en adición a sus funciones al **Doctor TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior - Presidente de la Segunda Sala Laboral de Huancayo, los días 16 y 17 de julio del presente año, por las consideraciones expuestas.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las Facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Suplencia en las Entidades del Estado

El T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 84 que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, precisando que el Suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Tercero.- Sobre el Reemplazo del Presidente de una Corte Superior

El artículo 89 y 75 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan que en caso de impedimento, muerte o cese del Presidente de la Corte Superior, asume el cargo el Vocal Superior Decano con las mismas prerrogativas y potestades. Al





respecto los citados artículos no comprenden el uso de vacaciones o la licencia, sin embargo en forma supletoria determina el criterio que debe ser utilizado en otros casos en los que temporalmente los Presidentes de Cortes no puedan ejercer su despacho, a fin de no producir la acefalia de una Corte Superior; para lo cual es aplicable el artículo 84 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto.- Sobre el Encargo del Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Habiendo el suscrito solicitado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el uso físico de vacaciones por los días 16 y 17 de Julio del presente, es necesario encargar el Despacho de la Corte Superior de Justicia de Junín al Juez Superior Decano, el Dr. Alcibíades Pimentel Zegarra, Presidente de la Sala Penal Liquidadora; sin embargo es el caso que el citado Magistrado y los siguientes Jueces Superiores en la cadena de reemplazo se encuentran inscritos en el Registro de Trabajadores Vulnerables frente al COVID-19 de nuestra Corte, excepto por el Dr. Timoteo Cristóval De La Cruz, Presidente de la Segunda Sala Laboral de Huancayo; por otro lado es relevante considerar que por la vital labor que realiza el Presidente de Corte, la cual incluye excepcionalmente labores presenciales, durante estas excepcionales circunstancias en las que se encuentra la Nación por la pandemia del brote del COVID-19, no sería razonable encargar el despacho a un Juez Superior que se encuentre en situación de riesgo frente al COVID-19, por lo cual esta Presidencia ha visto por conveniente encargar este despacho al Dr. Timoteo Cristoval De La Cruz por los días 16 y 17 de julio del año en curso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín en adición a sus funciones al Doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior - Presidente de la Segunda Sala Laboral de Huancayo, los días 16 y 17 de julio del presente año, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 216-2020-P-CSJGU/PJ

y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Junín
CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN